



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA AVANZA
EJECUTADA: PAULA ANDREA ALZATE LÓPEZ
RADICADO: 630014003008-2014-00969-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente del pagador del FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A., donde dan cuenta de los resultados infructuosos de la medida cautelar decretada; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico felipeperez.abogado@gmail.com, correspondiente al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

P.A.R.V.

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a6c8d9ccf593eddee1425ddc4875871d2355db1f1ed81b5313fa1ee670b742**

Documento generado en 17/01/2024 09:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>